



Este martes

**SEBO QUARTO, VENTA
MARRAÑEJA, AÑO DE 1612
DECRETOS Y TRAMITE
Y TRO.**

En su Almazara del Lugar de Beniajan pueda hazer un puente de palos sobre el acequia que para Inmediata a dho lugar frontera de dha Almazara por el percurio que se sigue a los Corcheros en la vuelta que dan para entrar en ella y que luego que se le la fabrica de dho aceite esta prompta a hazerle desbaratar. Y la Ciudad hauiendolo oido cometo el exámen de esta pretenion al señor Don Diego Zaxosa Lezidor quien enterado de ella traiga razon para resolver =

Sobre aceite del Publico.

El Señor Don Juan de Caceres Lezidor Dijo se halla con fequentes noticias como en los pueblos de este con tomo rebende el aceite a muy moderados precios y en los mas en los Estancos publicos a diez quattos la libra y mediante a estar el de este publico a nueve quattos y haue una gran pacion en las bodegas le parece muy propio de la obligacion de esta Ciudad el aceptarlo por lo que se de en beneficio deste comun para desde primer de Diciembre proximo y que para ello se traiga razon al ultimo Caudo de este presente mes del aceite que se consume del abasto y ganancias que a tenido este año de que da cuenta para que en esta inteligencia resuelva la Ciudad lo que le parezca combeniente = Y hauiendolo Oydo Acordo que el Administrador del abasto del aceite forme estado del que ai existente; el consumido; precio de su compra y ganancias que a hauido en este presente año y retraga para actuar a la Ciudad a fin de resolver con pleno conocimiento =

Herederos de fantomera.

Al memorial de Dⁿ Juan Benades como Procurador del heredamiento de fantomera en que hace relacion como hauiendolo ledido a su heredamiento por escuipura publica con la interposicion desta Ciudad lo de Parache maior y menor dos dias de agua de quinze en quinze dias para el tiempo de sus tierras en cuya posesion se hallan: en estos terminos assequido su heredamiento barias denunciaciones contra los de el campillo por hauiendo usurpado y aprouechado de el agua y por parte de ellos se a acedido ala real Chancilleria de Granada pidiendo se declare por nula dha escuipura suponiendo no tener facultad para ello en esta Ciudad a que a salido dho